

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y ocho minutos, del día 18 de mayo de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D. M.<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa se incorpora a la sesión en el asunto que se indica en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de mayo de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2018.**

Con fecha 2 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda convocar subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2018, cuya Convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 388652 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de fecha 19 de marzo de 2018).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aceptar todas las solicitudes por haber sido presentadas conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria y no dar por desistidos de su petición a ninguno de los solicitantes por haber completado todos ellos la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud.

**Segundo.**- Conceder a los solicitantes de la Convocatoria, tal y como se establece en la Base 6.2., las siguientes subvenciones:

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Aguas Cándidas, Ayto.	Feria de la Cereza del Valle de las Caderechas	2.000,00 €
Belorado, Ayto.	Feria Alfonsina	4.000,00 €

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
Canicosa de la Sierra, Ayto.	Feria Micológica y Agroalimentaria	1.650,00 €
Cantabrana, Ayto.	Feria de la Manzana Reineta del Valle de Caderechas	2.000,00 €
Castrojeriz, Ayto.	Feria del Ajo	4.000,00 €
Espinosa de los Monteros, Ayto.	Feria de la Miel de Brezo	2.000,00 €
Fresnillo de las Dueñas, Ayto.	Eco-Jornadas del Duero - Mercado Ribera Natural	1.500,00 €
Fresno de Río Tirón, Ayto.	Feria del Convento de San Vitores	2.000,00 €
Fuentespina, Ayto.	Eco-Jornadas del Duero - Mercado Ribera Natural	1.425,00 €
Ibeas de Juarros, Ayto.	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	2.000,00 €
Lerma, Ayto.	Feria de Maquinaria Agrícola	12.000,00 €
Lerma, Ayto.	Feria de la Cerveza Artesana	2.000,00 €
Lerma, Ayto.	Feria de Todos los Santos	2.000,00 €
Medina de Pomar, Ayto.	Feria Agroalimentaria e Industrial de Las Merindades (FAIM)	6.000,00 €
Medina de Pomar, Ayto.	Concurso-Exposición del Caballo Losino e Hispano-Bretón	2.000,00 €
Melgar de Fernamental, Ayto.	Feria de San José	4.000,00 €
Merindad de Río Ubierna, Ayto.	Feria de la Morcilla y Concurso de Cocina con Morcilla de Sotopalacios	4.000,00 €
Oña, Ayto.	Feria Agraria y Artesanal	4.000,00 €
Padilla de Arriba, Ayto.	Feria de Productos Ecológicos	1.050,00 €
Pancorbo, Ayto.	Feria Caballar	2.000,00 €
Poza de la Sal, Ayto.	Feria Artesanal y Agroalimentaria de la Villa de Poza de la Sal	3.150,00 €
Quintanalara, J.A.	Feria de la Trufa Negra de Burgos	2.000,00 €
Quintanar de la Sierra, Ayto.	Exaltación del Ajo Carretero, Feria de la Cecina, Feria Micológica y otras	2.000,00 €
Quintanilla del Agua y Torduelles, Ayto.	Muestra de Productos de la Ribera del Arlanza	2.000,00 €
Salas de los Infantes, Ayto.	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
Salguero de Juarros, J.V.	Concurso de Esquileo	2.000,00 €

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Tardajos, Ayto.	Feria de la Patata	2.000,00 €
Tordómar, Ayto.	Certamen del Vino de la Cuenca del Arlanza	2.000,00 €
Torresandino, Ayto.	Fiesta de la Cosecha - La Recolección del Cereal	2.000,00 €
Valle de Losa, Ayto.	Feria Ganadera	6.000,00 €
Valle de Mena, Ayto.	Feria Comarcal de la Matanza	2.000,00 €
Valle de Valdebezana, Ayto.	Feria de San Marcos	2.000,00 €
Valle de Valdebezana, Ayto.	Feria de San Lucas	2.000,00 €
Valle de Zamanzas, Ayto.	MercaZamanzas	1.432,50 €
Villadiego, Ayto.	Feria de Maquinaria Agrícola	2.000,00 €
Villadiego, Ayto.	Feria Micológica	2.000,00 €

**Tercero.**- Disponer el gasto por un importe global de 98.207,50 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2018, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 17 de mayo de 2018, y puesto que la presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de Proyectos de actividades en materia de servicio sociales, desarrollados por instituciones públicas y entidades

privadas sin ánimo de lucro, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de llevar a cabo actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios Sociales, de Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, efectúa la Convocatoria Pública, mediante tramitación anticipada, para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2018.

La Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, por una cuantía de 507.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General para 2018, siendo modificada dicha cuantía, al estar pendiente de abono una de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 (Acuerdo Junta de Gobierno de 19/07/17), resultando un presupuesto de 506.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General para 2018:

.- 100.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.462.00, destinada a Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes.

.- 406.500 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00, destinada a Subvenciones Servicios Sociales.

De dicha modificación se dio cuenta en la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018.

Constan en el expediente:

- Documento contable de Intervención RC nº 12018000000977 de fecha 20/01/2018 y RC núm. 12018000035154 de fecha 13/04/18.
- Informe Técnico de fecha 12 de abril de 2018.
- Declaración Responsable de fecha 20 de abril de 2018.
- Informe Jurídico de fecha 19 de abril de 2018.
- Informe de Fiscalización de fecha 9 de mayo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 20 de enero del 2018.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por un importe de 506.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

**Tercero.-** Publicar las correspondientes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3283 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE “VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3283 de fecha 17 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Decreto de la Presidencia núm. 485, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación provincial de Burgos, que se seguirá por el trámite del procedimiento negociado sin publicidad (agrupado en nueve lotes) cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 28.786,40 € (I.V.A. incluido), (23.790,43 € más 4.995,97 € en concepto de 21% I.V.A.).

Con fecha 23 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, aceptando el resultado que se desprende del informe de valoración de las ofertas económico-técnicas, formuló propuesta de adjudicación a favor de los siguientes licitadores que, de conformidad con los aspectos valorables que rigen este procedimiento, presentaron las ofertas más ventajosas en su conjunto en cada uno de los lotes respectivos:



Confecciones Sanz Saez S.L.	NIF: B-42197376	Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Creaciones Magasa S.L.	NIF: B-09221623	Lote: 7
D. Nicolás Sánchez Vivar	NIF: 13003391-N	Lotes: 8 y 9

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 1.981 de 26 de marzo de 2018 se efectuó la clasificación de las proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

<b>Lote nº 1: 430 uds. Pijama blanco</b>	<b>Tipo Licitac. 7.107,44 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	6.147,93 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	6.278,00 €	85,03	6,00	<b>91,03</b>
<b>Lote nº 2: 16 uds. Bata blanca</b>	<b>Tipo Licitac. 238,02 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	197,03 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	200,00 €	87,11	6,00	<b>93,11</b>
<b>Lote nº 3: 187 uds. Chaqueta punto azul</b>	<b>Tipo Licitac. 3.013,64 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	2.406,27 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	2.655,40 €	73,01	6,00	<b>79,01</b>
<b>Lote nº 4: 240 uds. Chaleco unixex punto, azul marino</b>	<b>Tipo Licitac. 3.867,77 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	2.762,98 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	3.408,00 €	62,31	6,00	<b>68,31</b>
<b>Lote nº 5: 5 uds. Prenda de abrigo ¾ lluvia</b>	<b>Tipo Licitac. 171,49 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	140,37 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	142,50 €	87,21	6,00	<b>93,21</b>
<b>Lote nº 6: 445 pares Calcetín blanco</b>	<b>Tipo Licitac. 1.103,31 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	459,71 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
D. Nicolás Sánchez Vivar	533,26 €	78,23	6,00	<b>84,23</b>
Creaciones Magasa, S.L	542,90 €	76,86	3,00	<b>79,86</b>
<b>Lote nº 7: 67 pares Zapato mocasín blanco</b>	<b>Tipo Licitac. 1.395,37 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
Creaciones Magasa, S.L	938,00 €	90,00	6,00	<b>96,00</b>
D. Nicolás Sánchez Vivar	1.107,44 €	70,36	10,00	<b>80,36</b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	1.135,12 €	67,42	3,00	<b>70,42</b>

<b>Lote nº 8: 315 pares Zapato deportivo blanco</b>	<b>Tipo Licitac. 5.727,27 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
D. Nicolás Sánchez Vivar	4.399,59 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	4.567,50 €	84,27	6,00	<b>90,27</b>
Confecciones Sanz Sáez, S.L	4.711,98 €	79,47	3,00	<b>82,47</b>

<b>Lote nº 9: 83 pares Zueco blanco</b>	<b>Tipo Licitac. 1.166,12 €</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b><u>PUNTUACIÓN FINAL</u></b>
D. Nicolás Sánchez Vivar	980,91 €	90,00	10,00	<b>100,00</b>
Creaciones Magasa, S.L	1.070,70 €	71,63	6,00	<b>77,63</b>

Con fecha 26 de marzo de 2018, se cursa providencia dirigida a los licitadores que han resultado propuestos como adjudicatarios, requiriéndoles la aportación de la documentación exigida en los arts. 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria, de conformidad con el apartado "R" del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Según consta en el expediente de su razón, los licitadores han presentado la documentación exigida en la forma y plazo determinado en los respectivos requerimientos y que, una vez examinada la misma, resulta adecuada y suficiente.

Para atender el gasto derivado de esta contratación, existe crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Centro gestor del gasto</b>
31/2314/221.04	Residencia Personas Mayores "San Agustín"
32/2314/221.04	Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas"
35/2314/221.04	Residencia Adultos Asistidos "Fuentes Blancas"
30/2314/221.04	Residencia Personas Mayores "San Salvador" de Oña
33/2314/221.04	Residencia de Ancianos "San Miguel del Monte"

Considerando lo establecido en la disposición transitoria primera de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el presente procedimiento de licitación resulta de aplicación la disposición adicional Segunda del TRLCSP, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato. Visto el Decreto núm. 4.597 de la Presidencia, de fecha 10 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se reserva la Presidencia las competencias en aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida de la Secretaría General que suscribe **RESUELVE**, lo siguiente:

**PRIMERO. Adjudicar a Confecciones Sanz Sáez S.L.** con NIF: B-42197376 el contrato para el "suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación provincial de Burgos" al ser la oferta que incorpora el precio más bajo cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos, conforme al siguiente detalle:



<b>Lotes</b>	<b>Prendas</b>	<b>Importe de adjudicación (I.V.A. excluido)</b>
Lote nº 1	430 uds. Pijama blanco	6.147,93 €
Lote nº 2	16 uds. Bata blanca	197,03 €
Lote nº 3	187 uds. Chaqueta punto azul	2.406,27 €
Lote nº 4	240 uds. Chaleco unisex, punto, azul marín	2.762,98 €
Lote nº 5	5 uds. Prenda de abrigo ¾ lluvia	140,37 €
Lote nº 6	445 pares Calcetín blanco	459,71 €
Importe de adjudicación (I.V.A. excluido):		12.144,29 €
Importe 21% I.V.A.:		2.544,00 €
Precio de contrato (I.V.A. incluido):		14.658,29 €

**SEGUNDO. Adjudicar a Creaciones Magasa S.L.**, con NIF: B-09221623 el contrato para el “suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación provincial de Burgos” al ser la oferta que incorpora el precio más bajo cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos, conforme al siguiente detalle:

<b>Lotes</b>	<b>Prendas</b>	<b>Importe de adjudicación (I.V.A. excluido)</b>
Lote nº 7	67 pares Zapato mocasín blanco	938,00 €
Importe de adjudicación (I.V.A. excluido):		938,00 €
Importe 21% I.V.A.:		196,98 €
Precio de contrato (I.V.A. incluido):		1.134,98 €

**TERCERO. Adjudicar a D. Nicolás Sánchez Vivar (Calzados Sánchez)**, con NIF: 131003391-N el contrato *para el* “suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación provincial de Burgos” al ser la oferta que incorpora el precio más bajo cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos, conforme al siguiente detalle:

<b>Lotes</b>	<b>Prendas</b>	<b>Importe de adjudicación (I.V.A. excluido)</b>
Lote nº 8	315 pares Zapato deportivo blanco	4.399,59 €
Lote nº 9	83 pares Zueco blanco	980,91 €
Importe de adjudicación (I.V.A. excluido):		5.380,50 €
Importe 21% I.V.A.:		1.129,91 €
Precio de contrato (I.V.A. incluido):		6.510,41 €

**CUARTO.** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las aplicaciones presupuestarias, del Presupuesto General de Diputación, siguientes

<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>Centro gestor del gasto</b>
31/2314/221.04	Residencia Personas Mayores “San Agustín”
32/2314/221.04	Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas”
35/2314/221.04	Residencia Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”
30/2314/221.04	Residencia Personas Mayores “San Salvador” de Oña
33/2314/221.04	Residencia de Ancianos “San Miguel del Monte”

Para lo que existe retenido saldo de crédito suficiente de conformidad con los siguientes documentos contables:

<b>Documentos contables de R.C.</b>	<b>Centro gestor del gasto</b>
12018000000567	Residencia Personas Mayores “San Agustín”
12018000000826	Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas”

12018000000858  
12018000000569  
12018000000565

Residencia Adultos Asistidos "Fuentes Blancas"  
Residencia Personas Mayores "San Salvador" de Oña  
Residencia de Ancianos "San Miguel del Monte"

**QUINTO.** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, al Coordinador de los Centros Residenciales de Personas Mayores, D Juan Carlos García Pérez.

**SEXTO.** De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**SÉPTIMO.** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en la web institucional de Diputación Provincial.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP."

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. David Colinas Maté, así como la certificación del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, ambas de fecha 7 de mayo de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Técnico de Medio Ambiente, con motivo de la celebración del Día del Árbol en el Comunero de Revenga, el pasado 5 de mayo, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA, DERIVADA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2017, A LA ENTIDAD LOCAL DE LAS MACHORRAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, de fecha 17 de mayo de 2018, y visto el expediente de

subvención directa para la "Proyecto de ampliación de losa en puente sobre el río Trueba en Las Machorras (Burgos)".

Evacuados los correspondientes informes técnicos y de fiscalización de fecha 4 de mayo de 2018, y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 19 de junio de 2017, se especifica en la Consideración jurídica segunda que *"ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, de otorgar subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública"*.

En el citado informe jurídico, que se adjunta a la presente propuesta de concesión, se realiza un estudio pormenorizado de las 41 solicitudes presentadas, desglosando aquellas que pueden ser objeto de concesión directa prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), de aquellas otras que tienen encaje legal en el tipo regulado en el art. 22.2.a) de la citada Ley y otras que por las causas que se detallan no son susceptibles de concesión de subvención al amparo de este procedimiento.

En los expedientes de subvención, cuya concesión se proponen, consta la documentación señalada por la Secretaría General de la Entidad en el citado informe, a saber, no concesión de otras subvenciones para la misma finalidad por parte de la Diputación Provincial, acreditación mediante Declaraciones Responsables de no estar incurso en prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarios, estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y justificación en plazo de subvenciones concedidas a excepción de las que estén en plazo de ejecución.

Los expedientes de concesión de subvención que se proponen han sido fiscalizados por la Intervención de la Entidad, incluidas las previsiones contenidas en las Consideraciones letras e) y g), incorporándose a esta propuesta el contenido de la letra e): "Bases de la concesión de la subvención" y cuyo contenido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto, son los siguientes:

- a) *Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) *La justificación de las obras se llevará a cabo de la misma manera y con los mismos requisitos que las del Plan Provincial de Cooperación 2017, publicadas en el BOP nº 54 de fecha el 20 de marzo de 2017.*

- c) *El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de Junio de 2018.*

*No obstante lo anterior, y ante la proximidad del vencimiento del plazo señalado (antes del 30 de junio de 2018) parece procedente proponer un tiempo superior, fijándose a tales efectos el 30 de noviembre de 2018.*

- d) *Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librará a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) *El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder a la Junta Administrativa de Las Machorras, al amparo del art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la subvención, según tabla adjunta, con cargo a la aplicación 75.4530.762.01 del Presupuesto de gastos de la Corporación, y que con fecha 9 de agosto de 2017 fue objeto de expediente de modificación de crédito, propuestas núms. 8 y 9 del Presupuesto de 2017 y quedando condicionada al cumplimiento efectivo de cuanto han declarado responsablemente en escrito remitido al Servicio de Planes Provinciales sobre compatibilidad de subvención y cumplimiento de obligaciones establecidas en los arts. 13 y 14 de la LGS, así como el resto de documentación que conforma el expediente administrativo:

Nº	ENTIDAD LOCAL	OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	Las Machorras	Proyecto de ampliación de losa en puente sobre el río Trueba en Las Machorras	12.950,69	10.357,60
			12.950,69	10.357,60

**Segundo.**- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida y los requisitos establecidos, cuyo contenido tendrá la consideración de bases de la concesión.



**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago de la subvención

**7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3023, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2018, DE ABONO A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL 15% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESTATAL DE CATÁSTROFES NATURALES 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3023, de fecha 7 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-** Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas de fecha 29 de diciembre de 2015, publicada en el B.O.E. número 3 de fecha 4 de enero de 2016, se aprobó la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el Real Decreto Ley 2/2015, de 6 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto Ley y rigiéndose por el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas de fecha 29 de julio de 2016, publicada en el B.O.E. número 186 de fecha 3 de agosto de 2016, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 8º de la mencionada Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015 y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, remitió Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para cada uno de los proyectos de obra a los que les fue asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación que previamente aportaron las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de competencias con las Comunidades Locales y Entidades Locales en base al certificado de justificación de obras contenido en el Anexo III, remitido por las Entidades ejecutoras y tramitado por esta Diputación provincial ex. art. 14 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, ha reconocido y propuesto el pago de las obligaciones económicas que en dichos documentos se recoge todos ellos correspondientes al 15% de la subvención pendiente de recibir y con el límite de la subvención asignada.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

**Primero.-** Abonar a los Ayuntamientos que se relacionan las cantidades que se especifican en concepto de 15% del importe de la adjudicación de la subvención estatal de Catástrofes naturales 2015:

Nº OBRA	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE OBRA	APLICACIÓN	15% SUBV. S/ ADJUD.
532	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	7.358,36
541	MIRANDA DE EBRO	Instalaciones Deportivas	75.3420.76205	1.948,86
544	MIRANDA DE EBRO	Instalaciones Deportivas	75.3420.76205	3.894,75
549	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	11.242,86
554	MIRANDA DE EBRO	Instalaciones Deportivas	75.3420.76205	689,69
562	MIRANDA DE EBRO	Instalaciones Deportivas	75.3420.76205	991,89
567	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	1.476,63
575	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	938,25
593	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	1.659,17
594	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	5.672,56
596	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	7.319,04
599	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	4.342,85
601	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	17.032,10
606	MIRANDA DE EBRO	Alcantarillado y Depuración	75.1600.76205	3.330,22
614	MIRANDA DE EBRO	Alcantarillado y Depuración	75.1600.76205	4.266,81
633	MIRANDA DE EBRO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	10.589,57
639	MIRANDA DE EBRO	Instalaciones Deportivas	75.3420.76205	1.573,89
613	CONDADO DE TREVIÑO	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	757,66
617	VALLE DE TOBALINA	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	1.957,66
528	VALLE DE TOBALINA	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	6.119,63
529	VALLE DE TOBALINA	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	10.928,78
530	VALLE DE TOBALINA	Parque Público	75.1710.76205	540,00
80	MERINDAD DE MONTIJA	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	1.103,16
590	TRESPADERNE	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	715,11
520	TRESPADERNE	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	8.530,11
125	VALLE DE MANZANEDO	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	1.665,72
184	PANCORBO	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	4.686,74
192	MERINDAD DE CUESTA URRIA	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	2.926,69
200	MERINDAD DE CUESTA URRIA	Alcantarillado y Depuración	75.1600.76205	1.034,46
261	FRIAS	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	4.209,89
262	FRIAS	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	999,48
281	MEDINA DE POMAR	Alcantarillado y Depuración	75.1600.76205	1.734,55
367	MEDINA DE POMAR	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	435,97
383	MEDINA DE POMAR	Pavimentación Vía Pública	75.1532.76205	1.030,92



Nº OBRA	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE OBRA	APLICACIÓN	15% SUBV. S/ ADJUD.
394	VALLUERCANES	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	3.000,00
442	VALLUERCANES	Otros Servicios e Inst. Municip.	75.4590.76205	1.616,65
459	VILLANUEVA DE TEBA	Redes Viarias Provinciales	75.4540.76205	4.157,10
<b>TOTAL</b>				<b>142.477,78</b>

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la primera sesión que celebre.”

## **8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- Al atleta burgalés LUIS ALBERTO HERNANDO ALZAGA, al haberse proclamado por tercer año consecutivo CAMPEÓN DEL MUNDO DE CARRERAS DE MONTAÑA DE LA IAAF, en el campeonato celebrado en Castellón.
- Al Departamento de Recuperación de Archivos municipales, dependiente del SAJUMA, al haber obtenido el Premio Acal de Honor al programa provincial de archivos municipales, otorgado por la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL).

### **CONDOLENCIAS**

- A D. Jorge Mínguez Núñez, Diputado provincial, por el fallecimiento de su padre político D. José Ramón Miguel Peña.
- A D. Baudilio Fernández Mardomingo Barriuso, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Lucía Barriuso Vega

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Borja Suárez Pedrosa.

## **9.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Asuntos Europeos y Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**9.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS + BURGOS INMOTION III, SEGUNDA MOVILIDAD, QUE SE DESARROLLA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 Y QUE RIGEN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS 11 ERASMUS PENDIENTES DE SELECCIONAR, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA MISMA.**

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, con fecha 24 de octubre de 2017, procedió a la firma del Convenio de subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para ejecutar un proyecto en el marco del Programa ERASMUS +, con el nombre de Burgos InMotion III.

Dicho Convenio tiene por objeto subvencionar proyectos de “Movilidad de personas por motivos de aprendizaje”, proponiéndose en esta movilidad 25 jóvenes de la provincia de Formación Profesional de Grado Medio y dándoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Portugal y Francia durante un periodo de tres meses, siendo el importe total del proyecto concedido para esta Diputación de 109.137,00 euros.

Puesto que la elaboración, presentación y ejecución material del proyecto se está llevando a cabo por SODEBUR, si bien, como quiera que la beneficiaria de la subvención es la Diputación Provincial de Burgos, se ha considerado que la gestión económica en cuanto a la tramitación del pago de los gastos que el proyecto ocasione, se debe realizar desde la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas Erasmus + Burgos Inmotion III, Segunda movilidad, que se desarrolla de septiembre a diciembre de 2018 y que rigen los criterios de selección de los 11 Erasmus pendientes de seleccionar.

**Segundo**.- Aprobar los gastos que se produzcan derivados de este proyecto, tanto en la parte de subvenciones para el “gasto de bolsillo” de la movilidad de los becarios, como de los que se originen de las facturas devengadas de la tramitación de los mismos, tanto con empresas en España como a empresas externas, cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se nos indique desde la Intervención de esta Diputación Provincial.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que celebre.

**9.2.- APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA RESTAURACIÓN DEL TEATRO DE LAS RUINAS ROMANAS “CLUNIA”, SEGUNDA FASE, ESCENA y POSTECENIO, EN PEÑALBA DE CASTRO, BURGOS, ASÍ COMO PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE LA “ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA”, EN AGUILAR DE BUREBA, BURGOS.**

A instancia del Sr. Interventor, ante el requerimiento de la Junta de Castilla y León de certificar, el compromiso de esta Entidad de consignar presupuestariamente las aportaciones que la corresponden derivadas de los Convenios referidos.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el compromiso de consignar presupuestariamente en los ejercicios 2018 y 2019 las aportaciones que corresponde a la Entidad provincial como consecuencia de la firma, que en su día se efectúe, del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la Restauración del Teatro de las ruinas romanas “Clunia”, 2ª fase, Escena y Postecenio, en Peñalba de Castro, Burgos, y cuyo desglose por anualidades es como sigue:

ANUALIDAD	CONCEPTO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
	<b>Honorarios</b>	
2018		1.369,27 €
2019		31.129,43 €
	<b>Obras</b>	
2018		21.974,08 €
2019		499.563,66 €

**Segundo.**- Aprobar el compromiso de consignar presupuestariamente en los ejercicios 2018 y 2019 las aportaciones que corresponde a la Entidad provincial como consecuencia de la firma que en su día se efectúe del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la restauración de la cubierta de la iglesia de la “Asunción de Nuestra Señora”, en Aguilar de Bureba, Burgos, y cuyo desglose por anualidades es como sigue:

EJERCICIO	CONCEPTO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
	<b>OBRAS</b>	
2018		19.691,98 €
2019		100.125,18 €

**Tercero**.- Que por la Intervención se efectúen los trámites oportunos para consignar en el presupuesto 2018 las cantidades correspondientes así como la previsión necesaria en el presupuesto 2019.

## **10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

No se presentaron.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente toma la palabra el Portavoz del Equipo de Diputados del Partido Popular para formular tres ruegos:

El primer ruego es, para que se efectúen los trámites necesarios para dotar de personal al cuarto equipo del tractor desbrozador con el fin de lograr que puedan efectuarse las labores necesarias de su programa durante este año. Dicha contratación sería de seis meses.

El Excmo. Sr. Presidente interviene para decir que dará traslado de dicho ruego, al Servicio de Personal para que se realicen las contrataciones referidas, a la mayor brevedad posible, dada la época del año en la que nos encontramos y, al Servicio de Vías y Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

El segundo ruego es en relación con la Convocatoria de caminos rurales y las dificultades que está generando su tramitación, provocando un retraso que va en detrimento de las entidades locales interesadas.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para responder que en su calidad de Jefe Superior de Personal, adoptará las medidas oportunas para agilizar los trámites de la citada Convocatoria y conseguir su efectiva aprobación en el presente ejercicio.

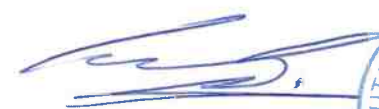
Y el tercer y último ruego es para que, igualmente, se den las instrucciones correspondientes al Servicio de Personal, para que se agilicen los trámites oportunos para realizar las contrataciones derivadas de las diferentes líneas de subvención de los Planes de Empleo que apruebe la Junta de Castilla y León y, de los que resulte beneficiaria esta Diputación Provincial.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente que así se hará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente en funciones.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. ,**



**Fdo.: M.ª Pilar González Juez**